

Constancia: Le informo Señora Juez que, una vez revisada la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura sobre antecedentes disciplinarios, no aparecen registradas sanciones en contra del apoderado judicial de la parte demandante, Dr. **JORGE IVAN VALENCIA MACHADO**, (Doc 02). Igualmente, le informo que revisé en la plataforma del ADRES y no lanzó resultado respecto al número del pasaporte de la demandada. Finalmente, se consultó el NIT de la sociedad demandada, cédula de ciudadanía del demandado en la base de datos de “*relación reorganización sociedades y liquidación personas no comerciantes*” y la misma no arrojó resultado alguno.

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

Datos de afiliación :

Fecha de Impresión: | 03/08/2024 14:10:27 | Estación de origen: | 192.168.70.220

Recuerde...
 La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Contributivo y Régimen Subsidiado, en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016, por la cual se establece el reporte de los datos de afiliación al SGSSS.
 Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en la página de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, por favor remítase a la EPS o EOC en la cual se encuentra afiliado y solicite corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a ADRES, conforme lo establece la normativa vigente y los procedimientos inherentes a las EPS.
 Finalmente, el Ministerio de Salud y Protección Social y la entidad ADRES, no expiden certificaciones en razón a que la EPS es la responsable por los soportes de afiliación.

El afiliado con número de documento 089986721 no se encuentra en BDUA

Buscar y reemplazar

Buscar Reemplazar

Buscar

901.102.856 - 4

Los comodines le aportan nuevas formas de buscar. Por ejemplo, "sm?th" busca "smith". [Más información](#)

> Opciones de búsqueda

⊗ No se encuentran los datos que está buscando.

Buscar siguiente

Buscar todo

A Despacho para lo que se estime pertinente.

Medellín, 11 de marzo de 2024

María Susana Zapata Ruiz.

Escribiente.

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	INVERSIONES ILVEMA S.A.S
Demandado	- MINOTI S.A.S - MARÍA EUGENIA ISABEL NUÑEZ MONTERO
Radicado	05001 40 03 028 2024 00067 00
Providencia	Inadmite demanda

La demanda **EJECUTIVA SINGULAR** (Cánones de arrendamiento) instaurada por **INVERSIONES ILVEMA S.A.S.**, en contra de **MARIA EUGENIA ISABEL NUÑEZ MONTERO** y **MINOTI S.A.S.**, se **INADMITE** para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la parte ejecutante cumpla los siguientes requisitos:

1. Deberá acreditar el poder otorgado por la señora **MARÍA EUGENIA ISABEL NUÑEZ MONTERO** a la señora **MAYORI SULEIMA URIBE MOLINA** para la firma del contrato de arrendamiento aportado.

De considerarlo pertinente, lo podrá presentar en original en las instalaciones del Despacho y así proceder a su escaneo.

NOTIFÍQUESE,

20.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a83d8948471d54b0834f53e7df5c7213393e6be875bab80e79595beab65d8e36**

Documento generado en 12/03/2024 07:04:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>